



Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N° D000367-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la coordinadora de la Coordinación de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15 y dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000002-2022-MIDIS/PNAEQW-UA del 10 de enero de 2022, se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA" con

código DIR N°013-PNAEQW-UA, Versión N° 08;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000008-2022-MIDIS/PNAEQW-UA del 14 de enero de 2022, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo con los importes descritos en el Anexo N° 01 y se designó a los responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos de Caja Chica descrito en el Anexo N° 02;

Que el numeral 9.1.4 de la Directiva para la administración del fondo de la Caja Chica señala: *“El monto de la apertura de la caja chica puede ser modificado, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, a propuesta de la jefa o del jefe de la Unidad Territorial correspondiente con el debido sustento; debiendo contar con la opinión favorable de la Coordinación de Tesorería, teniendo en cuenta el flujo de operaciones del manejo de la caja chica”;*

Que, mediante Memorando N° D000212-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 11 de abril del 2022, La Unidad de Asesoría Jurídica, remite la solicitud de rebaja del Fondo de apertura de la caja chica, por el importe de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles) considerando la necesidad de la Unidad;

Que, mediante documento del Visto, de la Coordinadora de la Coordinación de Tesorería, emitió opinión favorable para la rebaja del monto de apertura de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Con los vistos de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 “Uso del Fondo Fijo para la caja Chica” y NGT-07 “Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica “, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la rebaja del Fondo Fijo de Apertura de la Caja Chica de la Unidad de Asesoría Jurídica de acuerdo al siguiente detalle:

CCP	SIAF	N° C.P	CLASIF.	DETALLE	META	MONTO A REBAJAR
166	248	387	23.11.11	ALIMENTOS	207	350.00
TOTAL						350.00

ARTÍCULO SEGUNDO. –Realizar la devolución de la rebaja del Fondo Fijo de la Apertura de la Caja Chica indicada en el artículo primero a través de la papeleta T6.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Asesoría Jurídica, así como a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.